

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 14 DE ENERO DE 2015**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas y treinta minutos del día **catorce de enero de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 14 DE ENERO DE 2015 (2/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **14 de enero de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en

segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

2/4.- SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE.411/2014).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

3/5.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA QUE PROCEDA A DAR DE BAJA EN EL "PLAN PRISMA 2008-2011", LA ACTUACIÓN DENOMINADA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL, SITO EN C/ CLAVEL".-

4/6.- SOLICITUD DE ALTA EN EL "PLAN PRISMA 2008-2011", DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "OBRAS EXTERIORES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES EN ALCORCÓN".-

5/7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES DEL EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES, EN ALCORCÓN.-

6/8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUAREZ" – PLANTA PRIMERA. (EXPTE.363/2014).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

7/9.- CONCESIÓN DE PODERES NOTARIALES PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES JUDICIALES CON RESPECTO A LOS EXPEDIENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

8/10.- REVOCACIÓN DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS, OTORGADO A EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a doce de enero de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de diciembre de 2014, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

2/4.- SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 411/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 9 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 411/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así

como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Adjudicado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 30 de diciembre de 2014 el procedimiento negociado seguido para contratar el SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN correspondiente al expediente de contratación nº 297/2014 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. por plazo de un año a partir del 1 de enero de 2015, SUSPENDER la licitación del procedimiento abierto cuyo anuncio se insertó en el DOUE de 20 de diciembre y el BOE núm. 313, de 27 de diciembre de 2014, correspondiente al expediente de contratación nº 411/2014 relativo a SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, RENUNCIADO a este procedimiento iniciado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014 al no ser necesaria el suministro de este combustible durante el ejercicio de 2015.”

Alcorcón, a 9 de enero de 2015.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, POR SUSTITUCIÓN.- Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 7 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº: 411/2014

INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Próxima la finalización del contrato de suministro de gas que ha estado vigente hasta el pasado 31 de diciembre de 2014, se procedió mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2014 a la aprobación de un nuevo procedimiento (expediente de contratación 297/2014). Contemplaba dos lotes: gas y electricidad con un plazo de duración de 1 año. El lote correspondiente al suministro de gas fue declarado desierto por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 26 de noviembre de 2014 al superar las tarifas ofrecidas por el único licitador, el tipo máximo establecido. En la misma sesión se aprobó nuevo procedimiento abierto (expte. 377/2014) para contratar el suministro de gas, contemplando un plazo máximo de 56 días, contados a partir del 1 de enero de 2015, ante la imposibilidad de promover nuevo expediente abierto contemplando una mayor duración, por disponer de un presupuesto que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pues requiere la tramitación armonizada del

expediente.

Por tanto junto con la aprobación del expediente anterior se aprobó (411/14) otro al mismo fin pero para un período de un año que se iniciaría una vez cumplidos los 56 días de suministro del contrato anterior. La licitación de este contrato se inició mediante la publicación en el DOUE de 20 de diciembre y el BOE nº 313 de fecha 27 de diciembre de 2014, siendo la fecha límite de presentación de ofertas hasta el 2 de febrero de 2015.

En este estado de cosas el primer procedimiento abierto (expte. 377/2014) no armonizado para atender el suministro durante 56 días, una vez transcurrido el plazo licitatorio fue declarado desierto al superar la única oferta recibida los tipos máximos de licitación por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 23 de diciembre. En esta misma sesión se procedió a la apertura de procedimiento negociado urgente, determinándose que el mismo se tramitará con sujeción a los pliegos que habían regido en el expediente 297/2014, que contemplaban un plazo de duración de un año.

Conforme consta en el expediente, finalmente concurrió al procedimiento negociado el contratista, MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L.U., exigiendo las mismas condiciones que tuvieron que ser aceptadas en diciembre de 2013 al plantearse la misma situación que en diciembre de 2014, lo que suponía dejar en suspenso el régimen de penalidades y modificar alguno de los parámetros de la fórmula de revisión de precios.

Como quiera que el 29 de diciembre presentó oferta al procedimiento negociado IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., siendo sus tarifas más reducidas que las ofertadas por MSG, S.L.U. y no exigiendo modificación o suspensión alguna del régimen establecido en los pliegos, la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de diciembre procedió a adjudicar el contrato a su favor por el plazo de un año a partir del 1 de enero de 2015.

Ante las circunstancias anteriores el procedimiento armonizado iniciado en el expediente 411/2014 resulta innecesario y por tanto y a tenor de lo dispuesto en el art. 155, existen razones justificadas en el interés público para renunciar al procedimiento.

Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación, que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local, se adopte la siguiente propuesta de resolución:

“Adjudicado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 30 de diciembre de 2014 el procedimiento negociado seguido para contratar el SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN correspondiente al expediente de contratación nº 297/2014 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U por plazo de un año a partir del 1 de enero de 2015, SUSPENDER la licitación del procedimiento abierto cuyo anuncio se insertó en el DOUE de 20 de diciembre y el BOE núm. 313, de 27 de diciembre de 2014, correspondiente al expediente de contratación nº 411/2014 relativo a SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, RENUNCIADO a este procedimiento iniciado en virtud del acuerdo adoptado por

la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014 al no ser necesaria el suministro de este combustible durante el ejercicio de 2015.”

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 7 de enero de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- SUSPENDER la licitación del procedimiento abierto cuyo anuncio se insertó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de 20 de diciembre y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 313, de 27 de diciembre de 2014, correspondiente al expediente de contratación nº 411/2014 relativo a SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN; **RENUNCIANDO** a este procedimiento iniciado en virtud del acuerdo nº 8/632 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, al no ser necesario el suministro de este combustible durante el ejercicio de 2015.

Todo ello habiendo sido adjudicado a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., en virtud del acuerdo nº 17/677 adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 30 de diciembre de 2014, el procedimiento negociado seguido para contratar el referido suministro correspondiente al expediente de contratación nº 297/2014, por plazo de un año a partir del 1 de enero de 2015.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

3/5.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA QUE PROCEDA A DAR DE BAJA EN EL "PLAN PRISMA 2008-2011", LA ACTUACIÓN DENOMINADA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL, SITO EN C/ CLAVEL".-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González

González, de fecha 7 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A FIN DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA BAJA EN EL PRISMA 2008-2011 DE LA ACTUACIÓN “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL C/ CLAVEL”

El Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 2 de noviembre de 2011 (punto 11/194) adoptó el acuerdo de dejar sin efecto la petición de alta en el Plan Regional de Inversiones (PRISMA) 2008 – 2011 de la actuación denominada NUEVO ESTADIO DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN y solicitar el alta en dicho programa de inversión dos nuevas actuaciones, la construcción de una Torre de Maniobras para el Servicio de Extinción de Incendios y la ejecución de las obras de acceso al aparcamiento subterráneo de vehículos del nuevo Edificio Administrativo Central, C/ del Clavel.

Por resolución de la Dirección General de Cooperación con la Administración de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de junio de 2012. al haberse prorrogado la vigencia del PRISMA 2008-2011 en virtud del Decreto 178/2011 de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, fue dada de alta en el Programa Regional por un importe de 78.211,48 euros, debiendo ser gestionada en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, salvo la redacción de proyecto que era aportado por este Ayuntamiento.

Al darse las circunstancias que las obras al ponerse el funcionamiento el nuevo aparcamiento subterráneo del edificio administrativo fueron ejecutadas con medios propios municipales, es preciso solicitar la Baja de esta actuación a fin de liberar el importe al que ascendía la misma, incorporándose a los remanentes disponibles.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“SOLICITAR la BAJA de la actuación denominada “Ejecución de las obras de acceso al aparcamiento subterráneo de vehículos del nuevo Edificio Administrativo Central, C/ del Clavel” en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2008-2011 que por un importe de 78.211,48 euros (SETENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) fue dada de alta en el Programa Regional en virtud de la Resolución de la Dirección General de Cooperación con la Administración de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de junio de 2012, al no ser necesaria su ejecución, incorporando la anterior a los remanentes disponibles por este Ayuntamiento.”

Alcorcón, 7 de enero de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.- Fdo: Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- SOLICITAR LA BAJA de la actuación denominada "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL, C/ DEL CLAVEL" en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2008-2011 (PRISMA), que por un importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.211,48 €) fue dada de alta en dicho Programa Regional, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Cooperación con la Administración de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de junio de 2012, al no ser necesaria su ejecución; **INCORPORANDO** la anterior a los remanentes disponibles por este Ayuntamiento.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/6.- SOLICITUD DE ALTA EN EL "PLAN PRISMA 2008-2011", DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "OBRAS EXTERIORES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES EN ALCORCÓN".-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 8 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN SI PROCEDE A LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PRISMA 2008 – 2011 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA OBRAS EXTERIORES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES EN ALCORCÓN.

Por la Junta de Gobierno Municipal se ha adoptado Acuerdo en orden a solicitar la baja dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, de la actuación OBRAS DE ACCESO AL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL y, en consecuencia, se incrementará el saldo de los remanentes a favor de este Ayuntamiento en el PRISMA.

Como quiera que el Decreto 178/2011, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha prorrogado la vigencia del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se aprobaba el PRISMA y por tanto es posible que este Ayuntamiento destine el saldo disponible a la realización de nuevas actuaciones dentro de los requisitos establecidos en el programa regional, y siendo de interés de este Ayuntamiento realizar la actuación denominada OBRAS EXTERIORES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES EN ALCORCÓN y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con cargo a los remanentes de saldo a favor de este Ayuntamiento, el ALTA en el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 (PRISMA) de la siguiente actuación:

ACTUACIÓN: OBRAS EXTERIORES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES EN ALCORCÓN.

DESCRIPCIÓN: La actuación tiene por objeto adecuar una pista deportiva, la reforma del porche y creación de una marquesina y el vallado de la zona de aparcamiento y patio, todo ello en el ámbito del C.E.I.P. Miguel de Cervantes y conforme el Proyecto Básico y de Ejecución.

ENTE GESTOR: COMUNIDAD DE MADRID en todas sus fases, salvo la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución que es aportado y financiado por este Ayuntamiento.

IMPORTE: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (60.461,40 €), IVA incluido.

GASTOS ASOCIADOS: Los correspondientes para atender las direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, que se estiman en un 5%, resultando un importe aproximado de TRES MIL VEINTITRÉS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.023,07 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Remitir a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en relación con la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se realizará la actuación.

2.- Certificado del fedatario municipal en relación con la disponibilidad de los terrenos y adecuación de los mismos para la actuación.

3.- Proyecto Básico y de Ejecución."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de enero de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.-
Fdo.- Ana María González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "OBRAS EXTERIORES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES" A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL PERIODO 2008-2011.

Como quiera que mediante Decreto 178/2011, de 29 de diciembre, del

Consejo de Gobierno se prorrogó el Decreto 68/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 (PRISMA), y disponiendo este Ayuntamiento de saldo favorable de remanentes, por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio se ha considerado oportuno solicitar el alta en dicho programa de inversión de una nueva actuación denominada "OBRAS EXTERIORES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES EN ALCORCÓN" con cargo al remanente anterior.

Esta actuaciones serán gestionadas en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, y este Ayuntamiento aportará y financiará el Proyecto Básico y de ejecución, que ha sido redactado por ABELARDO MONTERO ARQUITECTOS, S.L. en virtud de la adjudicación del correspondiente contrato mediante Decreto de fecha 28 de abril de 2010 (expte. de contratación nº 59/2010).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 68/2008 por el que se aprueba el PRISMA 2008-2011, junto a la solicitud de ALTA a remitir a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, será preciso aprobar el Proyecto Técnico, remitiendo el mismo y la siguiente documentación: Certificado emitido por fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma y Certificado emitido por fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano competente relativo a la disponibilidad de los terrenos y adecuación de los mismos para las obras a realizar.

Por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, con fecha 29 de octubre de 2014, se ha remitido el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Abelardo Montero, junto con la supervisión favorable del mismo. Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo, salvo mejor criterio:

PRIMERO: SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con cargo a los remanentes de saldo a favor de este Ayuntamiento, el ALTA en el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 (PRISMA) de la siguiente actuación:

ACTUACIÓN: OBRAS EXTERIORES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES EN ALCORCÓN.

DESCRIPCIÓN: La actuación tiene por objeto adecuar una pista deportiva, la reforma del porche y creación de una marquesina y el vallado de la zona de aparcamiento y patio, todo ello en el ámbito del C.E.I.P. Miguel de Cervantes y conforme el Proyecto Básico y de Ejecución.

ENTE GESTOR: COMUNIDAD DE MADRID en todas sus fases, salvo la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución que es aportado y financiado por este Ayuntamiento.

IMPORTE: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (60.461,40 €), IVA incluido.

GASTOS ASOCIADOS: Los correspondientes para atender las direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras,

que se estiman en un 5%, resultando un importe aproximado de TRES MIL VEINTITRÉS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.023,07 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Remitir a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en relación con la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se realizará la actuación.

2.- Certificado del fedatario municipal en relación con la disponibilidad de los terrenos y adecuación de los mismos para la actuación.

3.- Proyecto Básico y de Ejecución.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 8 de enero de 2015.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- SOLICITAR a la Consejería de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, con cargo a los remanentes de saldo a favor de este Ayuntamiento, el ALTA en el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 (PRISMA) de la actuación que se detalla a continuación:

- ACTUACIÓN: OBRAS EXTERIORES EN EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES EN ALCORCÓN.
- DESCRIPCIÓN: La actuación tiene por objeto adecuar una pista deportiva, la reforma del porche y creación de una marquesina y el vallado de la zona de aparcamiento y patio, todo ello en el ámbito del C.E.I.P. Miguel de Cervantes y conforme el Proyecto Básico y de Ejecución.
- ENTE GESTOR: COMUNIDAD DE MADRID en todas sus fases, salvo la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución que es aportado y financiado por este Ayuntamiento.
- IMPORTE: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (60.461,40 €), IVA incluido.
- GASTOS ASOCIADOS: Los correspondientes para atender las direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, que se estiman en un 5%, resultando un importe aproximado de TRES MIL VEINTITRÉS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.023,07 €), IVA incluido.

2º.- REMITIR a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en relación con la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid

de los terrenos en los que se realizará la actuación.

2.- Certificado del fedatario municipal relativo a la disponibilidad de los terrenos y adecuación de los mismos para la actuación.

3.- Proyecto Básico y de Ejecución.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES DEL EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES, EN ALCORCÓN.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 9 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES EN EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes incluidos en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de enero de 2015, tengo el honor de elevar a esta Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Informado favorablemente por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 29 de octubre de 2014, APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS EXTERIORES EN EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN redactado por Abelardo Montero Arquitectos, S.L. con un presupuesto de 60.461,40 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de la aprobación anterior a la Comunidad de Madrid, una vez que se incluya la actuación a que hace referencia el citado Proyecto en el PRISMA 2008-2011, en su condición de ente gestor del mismo."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de enero de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.- Ana María González."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de enero de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE

LAS OBRAS EXTERIORES EN EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN.

Por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras se ha remitido a este Servicio un ejemplar del Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS EXTERIORES EN EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN, redactado por ABELARDO MONTERO ARQUITECTOS, S.L., en virtud del contrato adjudicado a tal fin (expte. de contratación nº 59/2010).

La actuación que contempla el Proyecto será incorporada al PRISMA 2008-2011, previa solicitud de alta efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, estableciéndose que la ejecución de la obra la llevaría a cabo la Comunidad, aportando el Ayuntamiento el correspondiente Proyecto.

Es preciso por tanto proceder en primer término a la aprobación del Proyecto para su posterior remisión a la Comunidad de Madrid. A este fin se remite informe correspondiente a la revisión del Proyecto, acta de replanteo previo e informe técnico de mismo, poniéndose de manifiesto que el Proyecto reúne el contenido previsto en el art. 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, y si bien no supera su presupuesto el importe establecido en el art. 125 del mismo texto, se informa igualmente que el mismo se adecua a las ordenanzas municipales y las normas urbanísticas aplicables, se considera viable, y existe disponibilidad de los terrenos.

Respecto a la disponibilidad de los terrenos, teniendo en consideración que la obra la ejecutará la Comunidad de Madrid, se remitirá a la Dirección General de Cooperación Local, certificado relativo a la puesta a disposición de los mismos a su favor.

En consideración a todo lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la aprobación del Proyecto, conforme prescribe el art. 126 del TRLCSP, para su remisión a la Comunidad de Madrid a fin de que proceda a su ejecución, previa la oportuna licitación.

El órgano competente para aprobar el Proyecto, atendiendo a la cuantía a la que asciende, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, quien podría adoptar la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Informado favorablemente por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 29 de octubre de 2014, APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS EXTERIORES EN EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN redactado por Abelardo Montero Arquitectos, S.L. con un presupuesto de 60.461,40 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de la aprobación anterior a la Comunidad de Madrid, una vez que se incluya la actuación a que hace referencia el citado Proyecto en el PRISMA 2008-2011, en su condición de ente gestor del mismo.”

Es cuanto se tiene el honor de informar en Alcorcón, a 9 de enero de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos. -Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto así mismo el informe emitido al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras el día 29 de octubre de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS
A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Fecha: 29 de octubre de 2014.

Siguiendo instrucciones del Director General de Urbanismo y Vivienda, adjunto se remite un ejemplar del Proyecto Básico y de Ejecución de OBRAS EXTERIORES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES, redactado por D. Abelardo Montero Arquitectos S.L., a los efectos de su aprobación y solicitud de ALTA en el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 (PRISMA).

El proyecto de referencia forma parte del expediente de contratación nº 59/2010, “SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS EN EL CEIP LOS CASTILLOS Y CEIP MIGUEL DE CERVANTES”, adjudicado por el Ayuntamiento de Alcorcón a Abelardo Montero Arquitectos, S.L.

Los datos administrativos más relevantes del proyecto de referencia son los siguientes:

1. ACTUACIÓN.
OBRAS EXTERIORES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES EN ALCORCÓN.
2. PRESUPUESTO Y PLAZO.
El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, base de licitación, asciende a la cantidad de SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA EUROS (60.461,40 €), IVA 21% incluido.
El plazo de ejecución es de dos (2) meses.
3. DESCRIPCIÓN
Las obras tienen por objeto realizar una actuación en las zonas exteriores del CEIP Miguel de Cervantes, reparando y adecuando los siguientes espacios: pista deportiva, porche de salida a patio y vallado de zona de aparcamiento, todo ello conforme el Proyecto Básico y de Ejecución que se adjunta.
4. ENTE GESTOR.
Comunidad de Madrid.

5. GASTOS ASOCIADOS.

El Proyecto Básico y de Ejecución aportado por el Ayuntamiento de Alcorcón no es objeto de financiación, por lo que los únicos gastos asociados a financiar serán los de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

Los gastos asociados para las direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras se estiman en un 5%, resultando un importe aproximado de TRES MIL VEINTITRÉS CON SIETE EUROS (3.023,07 €), IVA 21% incluido.

Su documentación se considera completa y adecuada a los condicionantes exigibles al proyecto, por lo que se informa favorablemente y se propone para su aprobación a los efectos del control ordenado en el artículo 123 del RD Legislativo 3/2011 de Contratos del Sector Público.

El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Miguel Ángel Fernández Rodríguez.

VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.

NOTA: Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe tipo revisión de proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Informe técnico."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS EXTERIORES EN EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES DE ALCORCÓN, redactado por Abelardo Montero Arquitectos, S.L. con un presupuesto de SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (60.461,40 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) meses; y que ha sido informado favorablemente por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 29 de octubre de 2014.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo de aprobación a la Comunidad de Madrid, una vez que se incluya la actuación a que hace referencia el citado Proyecto en el Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA 2008-2011), en su condición de ente gestor del mismo.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

6/8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUAREZ" – PLANTA PRIMERA. (EXPTE. 363/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 14 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ – PLANTA PRIMERA (EXPTE. 363/2014).

Elaborado por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, el Proyecto de Adecuación de Espacios para de Centro de Mayores Adolfo Suárez – Planta primera, e instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación de las obras arriba indicadas mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 363/2014 relativo a OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA PRIMERA.

SEGUNDO.- Aprobar el PROYECTO ADECUACIÓN DE CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ – PLANTA PRIMERA redactado por los Arquitectos Municipales, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García, adscritos a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de enero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto total de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (97.489,02 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (97.489,02 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato la cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de enero de 2015.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.- Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 13 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ – PLANTA PRIMERA.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico para la ejecución de las citadas obras elaborado por los Arquitectos Municipales, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García, adscritos a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras.
- NRI emitida en fecha 4 de noviembre de 2014 por dicha Sección, adjuntando el referido Proyecto Técnico, así como informes técnicos en relación al mismo y Acta de Replanteo Previo de fecha 4 de noviembre de 2014.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, correspondiéndose con la clasificación de Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, previstas en el apartado a) del art. 122.1 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas

generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II que regula el contrato de obras.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la total ejecución de las obras se ha establecido en DOS (2) MESES desde la suscripción del acta de replanteo de las obras.

III.- PRECIO. El presupuesto del contrato se establece en un total de 80.569,44 €, que se incrementara con el porcentaje del 21 % de IVA que asciende a 16.919,58 €, por lo que el precio total de licitación a la baja se establece 97.489,02 €, IVA incluido.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio más bajo como único criterio de valoración.

Se significa que en fecha 17 de diciembre de 2014 se adjudicó el contrato relativo a OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA. El hecho de iniciar distintos procedimientos para la contratación de las obras de la planta baja y de la planta primera en dicho Centro podría constituir un fraccionamiento de contrato. No obstante, dicho fraccionamiento estaría admitido por el TRLCSP, tal y como se establece en su art. 86.3, habida cuenta que ambas actuaciones pueden ejecutarse de forma independiente al ser *"susceptibles de utilización o aprovechamiento separado"*, constituyendo *unidades funcionales* diferenciadas.

Además, dicho fraccionamiento tiene por única finalidad la de dar respuesta a necesidades municipales surgidas en distintos momentos que han imposibilitado prever la agrupación de ambas actuaciones en un único procedimiento, no eludiéndose con ello *"los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación"* como exige el art. 86.2 del TRLCSP, ya que ambos contratos se licitan mediante procedimiento abierto y su agrupación no conllevaría su calificación como contrato armonizado, que requeriría su publicación en el D.O.U.E.

Así mismo, tampoco se vulnerarían los requisitos para la exigencia de clasificación del contratista seleccionado, ya que la suma del valor estimado de ambas obras no alcanzaría los 500.000 €, límite a partir del cual se requiere *"que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas"*, según dispone el art. 65.1.a) del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos

109.1 y 22 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha elaborado y remitido el correspondiente Proyecto de Adecuación por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

VII.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 26 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe favorable de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar la actuación que se pretende, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 363/2014 relativo a OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA PRIMERA.

SEGUNDO.- Aprobar el PROYECTO ADECUACIÓN DE CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ – PLANTA PRIMERA redactado por los Arquitectos Municipales, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García, adscritos a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de enero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto total de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (97.489,02 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (97.489,02 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato la cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de enero de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de enero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			INV
Nº de fiscalización: 2		Nº Expte. Ctro. Gestor: 363/2014	
Objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ-PLANTA PRIMERA.			
Importe: 97.489,02 €	Partida: 20-231.21-622.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150000003
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto: 2006 2 32020 1 8		Financiación:	
Tipo de Contrato: OBRAS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2013 se aprobó el expediente 312/2013 correspondiente a las OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES HERMANOS LAGUNA, por importe de 862.426,36 euros. Así mismo consta expediente 305/2014 OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ-PLANTA BAJA, por importe de 231.260,26 euros. En relación con el fraccionamiento del contrato esta Intervención se remite a lo señalado en la NRI de fecha 10 de octubre de 2014 obrante en este último expediente. En este sentido según el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de noviembre de 2014, "dicho fraccionamiento estaría admitido por el TRLCSP, habida cuenta que ambas actuaciones pueden ejecutarse de forma independiente al ser susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, constituyendo unidades funcionales diferenciadas", a valorar por el órgano competente.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 14/01/2015. 09.47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-363/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23121	62200	22015000003	97.489,02	

EDIFICIO ADOLFO SUÁREZ

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (97.489,02 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2006 2 32020 1 8 EDIFICIO HERMANOS LAGUNA

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-363/2014. OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ – PLANTA PRIMERA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000003.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/01/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 14/01/2015. 09.41. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 363/2014 relativo a OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA PRIMERA.

2º.- APROBAR el PROYECTO ADECUACIÓN DE CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ – PLANTA PRIMERA, redactado por los Arquitectos Municipales, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García, adscritos a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de enero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto total de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (97.489,02 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

3º.- APROBAR a tal fin un gasto por importe de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (97.489,02 €) para el año 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

4º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en

concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato la cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

6º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

7/9.- CONCESIÓN DE PODERES NOTARIALES PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES JUDICIALES CON RESPECTO A LOS EXPEDIENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 8 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE CONCESIÓN DE PODERES NOTARIALES A DON JOSÉ LUIS RODRIGO RODRIGO PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES JUDICIALES CON RESPECTO A LOS EXPEDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La ciudad de Alorcón ha crecido de manera considerable en número de habitantes en los últimos años, y, como consecuencia, el Ayuntamiento se ve obligado en numerosas ocasiones a personarse en distintos tipos de ámbitos, incluido el judicial, para defender los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Alorcón.

En la actualidad la Asesoría Jurídica Municipal sólo cuenta con un letrado consistorial, por lo que se hace imposible la concurrencia simultánea en caso de que se señalen emplazamiento para la misma fecha y horarios iguales o muy próximos en el tiempo.

Para evitar la incomparecencia del Ayuntamiento en alguna actuación judicial cuando se dieran las circunstancias a las que se ha hecho referencia, sería oportuno otorgar poderes para actuaciones judiciales en nombre de este Ayuntamiento a alguno de los Técnicos de Administración General licenciados en derecho.

Dicha circunstancia se da en el Técnico de Administración General, rama jurídica, Don José Luis Rodrigo Rodrigo, que previa consulta por el Titular de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a lo propuesto.

A la vista de lo anteriormente mencionado, el Concejal Delegado que suscribe tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Otorgar poderes para actuaciones judiciales en nombre de este Ayuntamiento a Don José Luis Rodrigo Rodrigo.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se realicen los trámites oportunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 9 de enero de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Sr. Hernansanz de la Fuente, con fecha 9 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SUSCRIBE PRESENTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE CONCESIÓN DE PODERES NOTARIALES A D. JOSÉ LUIS RODRIGO RODRIGO PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES JUDICIALES CON RESPECTO A LOS EXPEDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La representación y defensa de las Comunidades Autónomas y las de los Entes Locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda. Los Abogados del Estado podrán representar y defender a las Comunidades Autónomas y a los entes locales en los términos concedidos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y su formativa de desarrollo.

Actualmente existe un elevado número de recursos judiciales a los que en este momento se enfrenta este Ayuntamiento, da lugar a que por diferentes juzgados o salas puedan señalarse emplazamientos para una misma fecha y horarios iguales o muy próximos que hacen imposible la concurrencia simultánea del letrado defensor de este Ayuntamiento, Sr. Hernansanz de la Fuente, a las diferentes actuaciones judiciales planteadas, ya que esta Asesoría Jurídica Municipal cuenta exclusivamente con el referido Sr. Como letrado consistorial.

Para evitar la incomparecencia del Ayuntamiento en alguna actuación judicial cuando se dieran las circunstancias a las que se ha hecho referencia, sería preciso, otorgar poderes para actuaciones judiciales en nombre de este Ayuntamiento a alguno de los Técnicos de Administración General licenciado en Derecho, adscrito a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

Dicha circunstancia se da en el Técnico de Administración General de la rama jurídica D. José Luis Rodrigo Rodrigo. Quien previa consulta de este funcionario, ha dado su conformidad a lo propuesto.

Es competente, para la designación de Letrado, el Alcalde Presidente conforme el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local que establece que son funciones del Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: representar al Ayuntamiento (124.4.a), el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas de su competencia (124.4.l), así como ejercer la superior dirección del personal al servicio de la Administración municipal (124.4.i)

La competencia delegada atribuye al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, en virtud del Decreto de Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de marzo de 2014.

En consecuencia, se solicita de esa Dirección General de Administración que se presente proposición a la Junta de Gobierno Local, órgano competente al respecto, para otorgar en nombre del Ayuntamiento de Alcorcón poder general para pleitos, con la misma extensión de los que dispone actualmente D. Gregorio Hernansanz de la Fuente, al Técnico de Administración General D. José Luis Rodrigo Rodrigo provisto de Documento Nacional de Identidad nº 50066495-A, facultando a la Alcaldía-Presidencia para la formulación del correspondiente documento notarial.

Es cuanto tengo el honor de informar.

En Alcorcón a 8 de enero de 2015.

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo. Gregorio Hernansanz de la Fuente.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- OTORGAR poderes para actuaciones judiciales en nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, a D. JOSÉ LUIS RODRIGO RODRIGO.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/10.- REVOCACIÓN DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS, OTORGADO AL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 8 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA REVOCACIÓN DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS OTORGADA AL TAG D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de enero de 2015.

Vista la escritura de Poder General para Pleitos otorgada con fecha 28 de octubre de 2010, bajo el nº de protocolo 968 del Notario del Ilustre Colegio de Madrid. D. Juan Antonio Moncada y del Prado, por la que se concedía poderes notariales a D. Julio Montero González para actuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcorcón en cuantas actuaciones judiciales fueran necesarias.

Dado que D. Julio Montero González, ya no presta sus servicios en este Ayuntamiento por encontrarse en excedencia por servicios especiales.

A la vista de lo anteriormente mencionado, el Concejal Delegado que suscribe tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La revocación de la escritura de Poder General para Pleitos otorgada el 28/10/10 bajo el protocolo nº 968 del Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Antonio Moncada y del Prado, por el que se concedía poderes notariales a D. Julio Montero González para actuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcorcón en cuantas actuaciones judiciales fueran necesarias.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se realice el trámite oportuno.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 8 de enero de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y ASESORÍA JURÍDICA.- Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Sr. Hernansanz de la Fuente, con fecha 8 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SUSCRIBE PRESENTA A LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA REVOCACIÓN DE LOS PODERES NOTARIALES OTORGADOS A D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2014, se otorgó Poder General para Pleitos a D. Julio Montero González, el cual se formalizó ante notario con residencia en Alcorcón D. Juan Antonio Moncada y del Prado con fecha 28 de octubre de 2010, bajo el nº 968 de su Protocolo. La citada escritura obra en esta Asesoría entregada personalmente por el citado Técnico de Administración General.

D. Julio Montero González no presta sus servicios actualmente en el Ayuntamiento de Alcorcón, encontrándose en situación de excedencia por

servicios especiales, desde el día 20 de febrero de 2014. Por tal motivo, se solicita la revocación de los poderes ante la misma notaría en la que fue otorgada la Escritura de Poder General para Pleitos.

En conclusión, se solicita del mismo órgano administrativo municipal que otorgó el poder, la revocación de la escritura de Poder General para Pleitos otorgada el 28/10/10 bajo el protocolo nº 968 del Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Antonio Moncada y del Prado, por el que se concedía poderes notariales a D. Julio Montero González para actuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Alorcón en cuantas actuaciones judiciales fueran necesarias.

Es cuanto tengo el honor de informar.

En Alorcón a 8 de enero de 2015.

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: Gregorio Hernansanz de la Fuente."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente sesión:

1º.- REVOCAR la escritura de Poder General para Pleitos otorgada el 28 de octubre de 2010 bajo el protocolo nº 968 del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Antonio Moncada y del Prado, por el que se concedía poderes notariales a D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ para actuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Alorcón en cuantas actuaciones judiciales fueran necesarias.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

9/11.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA REMISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, DE LA TOTALIDAD DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO EFECTUADOS CON TARJETAS INSTITUCIONALES Y/O CAJA FIJA DURANTE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 2003 Y 2011.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con

“quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de enero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA SOLICITUD A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE LA REMISIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO EFECTUADOS CON TARJETAS INSTITUCIONALES Y/O CAJA FIJA DURANTE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 2003 A 2011

Vista la Nota de Régimen Interior remitida desde la Intervención Municipal, relativa al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2014, por el que se solicita a la Intervención Municipal la remisión de la totalidad de los expedientes de gastos efectuados con tarjetas instituciones y/o caja fija durante el periodo comprendido en los ejercicios 2003 al 2011. Desde la Intervención Municipal, en fecha 13 de enero de 2015, se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local de la siguiente documentación puesta a disposición por parte de la intervención Municipal:

I.- Relación de gastos efectuados con tarjeta en la en la caja fija de Alcaldía-Presidencia en el periodo 2003-2011., con indicación del ejercicio, fecha de factura, tercero, concepto de la factura e importe, sin que conste en esta Intervención General ninguna información adicional a la recogida en el listado respecto a dichos gastos.

II.- Relación de operaciones que recoge la contabilidad municipal relativa a los gastos efectuados con cada una de las cajas fijas constituidas en el Ayuntamiento de Alcorcón, en los ejercicios 2003-2011.

En Alcorcón a 13 de enero de 2015.

El ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la siguiente documentación remitida por la Intervención General en cumplimiento del acuerdo nº 2/602 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2014, y que consta en el expediente:

I.- Relación de gastos efectuados con tarjeta en la caja fija de Alcaldía-Presidencia en el periodo 2003-2011, con indicación del ejercicio, fecha de factura, tercero, concepto de la factura e importe; y en la que se indica que no consta en la Intervención General ninguna información adicional a la recogida en el listado respecto a dichos gastos.

II.- Relación de operaciones que recoge la contabilidad municipal relativa a los gastos efectuados con cada una de las cajas fijas constituidas en el Ayuntamiento de Alcorcón, en los ejercicios 2003-2011.

2º.- En relación con el anticipo de caja fija nº 220080003304 de fecha 06/05/2008 relativo a "REPOSICIÓN RESTO CAJA FIJA DE ALCALDÍA – FEBRERO/2008, PASA A PLENO POR FACTURA DEL 2007. COMIDA SINDICATO", por importe de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (2.772,00 €), **ENCOMENDAR** a la Intervención Municipal la justificación del gasto a quienes lo hubieran aprobado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/26 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de enero de 2014, con las salvedad realizada en el punto 9/11 y que se reflejará en el acta de la sesión del próximo **28 de enero de 2015**.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.